

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 87.1.1.1. 00216

SONIA ROCA DE HOUSER  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de febrero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. (ENETSA)";

QUE los señores Angel Coba Mejía y Marcelino Cabrera Delgado, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Garzón Páez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.87.089 de 3 de febrero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.87.076 de 9 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. (ENETSA)"; b) el aumento de capital por UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/1'620.000,00), con lo que asciende a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/6'800.000,00) dividido en 680 acciones ordinarias y nominativas de (S/10.000,00) de valor cada una; c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*[Handwritten signatures]*

"EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. (ENETSA)"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de febrero de 1957 por la cual se constituyó la compañía "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. (ENETSA)", que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

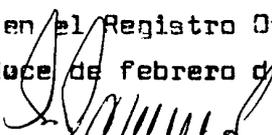
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1977

  
Sonia Roca de Houser

DJ. CAE.  
FCHT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 198 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

